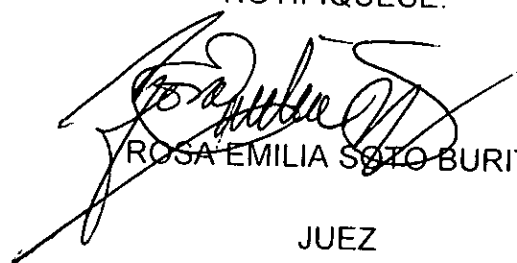


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

2022-00530

El anterior escrito proveniente del Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal,
se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ



JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Calle 49 Nro. 45 - 65 Decimo (10°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 511 43 37-Medellín (Ant.)

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Oficio Nro. 1789

Señores:

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Ciudad,

SU RADICADO: **008 2022 00530 00**

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 05001-40-03-008-2019-00575-00

DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE S.A NIT 890.300.279-4

DEMANDADO: ABDREÉS ARTURO ESPINOSA MEDINA C.C 71.672.135

Al contestar citar este radicado

Cordial Saludo.

Me permito comunicarle que, por auto de la fecha, proferido por la señora Juez Tercera de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se ORDENA COMUNICAR a dicho despacho que NO ES POSIBLE ACCEDER al embargo de remanentes solicitado para el proceso con radicado 008-2022-00530, toda vez que, existe una medida igual solicitada con anterioridad.

Atentamente,

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DM

Firmado Por:

Jorge

Hernan Velez Rivera

Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil De Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f0a44f80c99d454b0b8b01450d32affb7e393d57cdabf5eb9b00bf489a742c**

Documento generado en 24/01/2023 01:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>